MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 2021/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL LOTE I Al OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, CON RUC Nº 4236721-2, DEL SEÑOR CESAR EMANUEL ESCOBAR FLORENTIN, CON C.I. Nº 4.236.721, Y EN LOS LOTES II Y III AL OFERENTE GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE 2.55 X 4.00 EN COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA BASICA Nº 5929 PERPETUO SOCORRO Y REPARACIÓN DE AULAS EN ESCUELA BASICA Nº 5920 TAVARORY" - ID Nº 352131.-

Juan E. O'Leary, 17 de Octubre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de Octubre del 2018, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de los oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre, a saber: **1) GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con un precio de oferta para el Lote **II** de Gs **24.301.125** (guaraníes veinticuatro millones, trecientos un mil, ciento veinticinco); y para el Lote **III** de Gs **48.328.856** (guaraníes cuarenta y ocho millones, trecientos veintiocho mil, ochocientos cincuenta y seis); **2) CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con un precio de oferta en el **Lote I** de Gs **39.585.305** (guaraníes treinta y nueve millones, quinientos ochenta y cinco mil, trecientos cinco).

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que los oferentes **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultaron estos oferentes analizables técnica y económicamente para la evaluación de los demás recaudos exigidos en las bases de la contratación.

Que, en tal sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar primeramente la única oferta cotizada para el Lote I correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales en Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica,

Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato en el Lote I, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, seguidamente la Unidad Operativa pasó a seleccionar primeramente la única oferta cotizada para los Lotes II y III correspondiente a la firma **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato en los Lotes II y III, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018, con ID Nº 352131, de la siguiente manera:

a) **Lote I** al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS,** con RUC Nº 4236721-2, del Señor Cesar Emanuel Escobar Florentín, con C.I. Nº 4236721, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE 2.55 X 4.00 EN COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE CAACUPE, por un precio de oferta de Gs **39.585.305** (guaraníes treinta y nueve millones, quinientos ochenta y cinco mil, trescientos cinco).-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

b) **Lotes II y III** al oferente **GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1895960-1, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960, por el precio de oferta en el **Lote II** "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA BASICA Nº 5929 PERPETUO SOCORRO" de Gs. **24.301.125** (guaraníes cuarenta y ocho millones, trecientos un mil, ciento veinticinco), y en el **Lote III** "REPARACIÓN DE AULAS EN ESCUELA BASICA Nº 5920 TAVARORY" de Gs. **48.328.856** (guaraníes cuarenta y ocho millones, trecientos veintiocho mil, ochocientos cincuenta y seis).

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520, OF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR,** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal